



GRADUALIDAD Y TIPIFICACIÓN DE FALTAS

MEDIDAS FORMATIVAS

- **Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o inspector(a) las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta con el objetivo de reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados(as) los que se dejan por escrito en una carta de compromiso.
- **Mediación Escolar:** Acuerdos que se toman de manera voluntaria entre pares y supervisado por encargados de Convivencia Escolar.
- **Acción de Reparación:** Se consideran actos reparatorios el pedir disculpas privadas o públicas; reponer artículos dañados o perdidos; acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida. Éstos deben estar relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados(as).
- **Trabajo pedagógico académico o reflexivo:** estos no tienen incidencia en las notas de ninguna asignatura pero contribuyen la reflexión del acto cometido. El trabajo puede ser de tipo pedagógico de algún subsector en específico o reflexivo. Si el estudiante se encuentra en reflexión al hogar ésta será entregado a las 8:00 horas y debe ser devuelto a las 13:00 horas, deberá además incurrir al establecimiento correctamente uniformado y cumplir los plazos establecidos.
- **Servicio Comunitario:** Podrá ser todo tipo de trabajo en pos de la comunidad educativa y que no atente contra la integridad física del estudiante, bajo firma del apoderado en libro de clases previamente acordado entre el establecimiento y los apoderados.
- **Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar.** Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as: cooperar con el aseo u ornato del establecimiento; reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento; cooperar con el orden.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

LEY DE VIOLENCIA ESCOLAR: "Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos" LSVE N°20.536.



OBJETIVO: Aprender a coexistir y formar parte de lo que entendemos por calidad educativa. Es una necesidad, más que un problema. Resolución Pacífica de Conflictos: **MEDIACIÓN ENTRE PARES.**

RESULTADOS ESPERADOS: Compromiso personal y toma de acuerdos entre pares. Generar aprendizajes colectivos en torno a la manera de relacionarse para su vida cotidiana y futura.

Por qué llegan a Convivencia Escolar:

- Decir y/o recibir palabras groseras u ofensivas que hieran la integridad.
- Decir y/o recibir palabras intimidantes.
- Aludir a dichos como "Me mira feo", "me tiene mala"
- "Pasar a llevar", "rozar o empujar" de manera intencional a otro estudiante.
- Realizar y/o recibir comentarios hirientes, despreciativos que alteran el buen ambiente escolar (oral, tecnológico, etc.)

Ante actos de violencia física, Es Inspectoría General quien debe aplicar Protocolos, y luego de la sanción, los estudiantes tendrán trabajo de seguimiento por parte de Convivencia Escolar, para realizar remediales de acuerdo a la falta.

MEDIACIÓN:

1.- **PREVENTIVO:** No involucra violencia física (dentro de 24 horas se informa profesor tutor).

2.- **REPARATORIO:** Involucra violencia física y dependiendo del grado de ésta se realiza mediación escolar o se deriva a Inspectoría General para ser Investigado.

MEDIACIÓN : Prevención de:
Violencia verbal
Violencia Física (antes que ocurra)
Violencia Tecnológica (mal uso de redes sociales)

Máximo 6 involucrados

Paso 1:- Cuando se informa a Profesor tutor.

** En caso de haber asistente en sala, sólo aportará información en seguimiento posterior (durante 7 días a partir de la fecha de atención).

Paso 2: - Cuando se informa a Convivencia Escolar, luego se reúne con profesor tutor dentro de 24 horas y se firma Bitácora de Convivencia Escolar.

- Es el profesor jefe quién llama telefónicamente al apoderado (máximo 48 hrs.) para comunicar medidas tomadas, los acuerdos tomados por alumnos en mediación por Convivencia Escolar.
- Solicitar apoyo familiar. Dejar registro en libro y en hoja atención.
- Se confirma lo anterior dejando registro escrito de la siguiente manera:
- Seguimiento 7° día:

SE CUMPLE Se sigue monitoreado por 14 días más para reforzar aprendizajes significativos del estudiante.

NO SE CUMPLE Existe riña o violencia física - Inspectoría



Se realiza monitoreo por encargado del caso durante los próximos 7 días a contar desde la fecha de toma de acuerdos entre estudiantes.

El día 7 se confirma el estado de cumplimientos de los acuerdos

** Si el conflicto involucra más de 8 estudiantes, el equipo de Convivencia Escolar tiene el deber de intervenir con Plan de Prevención de Violencia Escolar el cual será llevado a cabo durante tutoría por el profesor Tutor en compañía de Algún Encargado del equipo de Convivencia Escolar.

Derivación: Si el estudiante requiere de atención especializada de parte de un psicólogo, se pondrá disposición la psicóloga del establecimiento quien entrevistará al estudiante, previo consentimiento informado y permiso del apoderado. Psicóloga emitirá un informe con sugerencias dependiendo el caso.

22.2 SANCIONES

Se considera una sanción a toda "pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores"

- Anotación Negativa: observación escrita en hoja de vida del estudiante y que sea considerada como falta. Su registro debe ser informado inmediatamente al estudiante, así como también informada a su apoderado(a) durante la próxima reunión o citación formal a entrevista la cual es obligatoria.
- Suspensión: prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional que se le aplica a un estudiante por un periodo determinado. Ésta siempre será acompañado de trabajo pedagógico y cumpliendo los plazos establecidos para su revisión. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, **"la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período"**. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido el itinerario del debido proceso. Al suspendido o suspendida se le remitirá a casa con un plan de trabajo académico para los días que se extienda la sanción.
- Condicionalidad de Matrícula: se pretende el cambio de conducta de parte del estudiante por lo que actúa como un acto de prevención ante la desvinculación del estudiante. Su aplicación será decisión exclusiva del Director del Establecimiento previo acuerdo con el consejo escolar. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, **"la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado"**.
- No renovación de matrícula: se entiende como no renovación de matrícula durante el próximo año lectivo.



- **Expulsión:** desvinculación inmediata y cancelación de la matrícula a un estudiante. Esta sanción se aplica habiendo cumplido todos los pasos del debido proceso y en casos que considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa lo cual se establece en la Ley de Aula Segura (LEY 21.128).

| Faltas leves | Faltas graves | Faltas gravísimas |
|--|--|--|
| Descripción | Descripción | Descripción |
| Se consideran como mínimo las siguientes acciones: | | |
| Registro en libro de clases | | |
| Notificación y entrevista al apoderado | | |
| <p>Son comportamientos que alteran la convivencia, pero que no implican daño físico o psicológico o perjuicio a la comunidad educativa, posee un carácter disciplinario asociado al valor de la Responsabilidad:</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Registro negativo en hoja de vida. - Carta de compromiso luego de 3 faltas leves. | <p>Comportamientos que atentan contra la integridad física, psicológica, cultural, étnica, género, socioeconómica de otro miembro de la comunidad educativa así como también ir contra el bien común independiente de su edad, rol, y actividad. Dependiendo de la gravedad del hecho considerando agravantes y atenuantes se podrá aplicar cualquier sanción descrita a continuación</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión desde 3 a 10 días. - Condicionalidad de matrícula. - No renovación de matrícula. | <p>Comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa así como también la imagen pública y social de la Fundación Educacional Colegio BECARB</p> <p>Como medida cautelar se suspende al estudiante durante un período de 10 días para investigar los hechos.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión como medida cautelar con un máximo de 10 días para proceso de investigación. - Expulsión directa facultad del director otorgada por la Ley 21.128 |



| | | |
|--|--|-----------------------|
| | | (Ley de Aula Segura). |
|--|--|-----------------------|

TIPIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE FALTAS

FALTAS LEVES

| | |
|---------------------|--|
| TIPIFICACIÓN | Son comportamientos que alteran la convivencia, pero que no implican daño físico o psicológico o perjuicio a la comunidad educativa, posee un carácter disciplinario asociado al valor de la responsabilidad |
| ACCIONES | <ul style="list-style-type: none">- No cumplir con las tareas por parte de los alumnos.- No traer firmadas las comunicaciones que se envían al hogar.- Presentarse atrasado al inicio de las clases, y al comienzo de una clase después de un recreo.- No traer su libreta de comunicaciones.- No presentar el justificativo de inasistencia a clases.- No asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los docentes.- No acudir con el uniforme sugerido por la institución.- Presentarse con vestuario que no sea el uniforme escolar y accesorios ajenos al mismo.- Uso de petos y faldas extremadamente cortas, superior a una mano por sobre la rodilla.- Portar elementos para el consumo de estupefacientes y/o psicoactivos. |
| Responsables | <ul style="list-style-type: none">- Profesor tutor, profesor de asignatura, Convivencia Escolar, Inspectoría General. |



FALTAS GRAVES

| TIPIFICACIÓN | Comportamientos que alteran la sana convivencia escolar al interior y exterior del establecimiento. |
|---------------------|--|
| ACCIONES | <ul style="list-style-type: none">- Dañar intencionadamente el uniforme o materiales de compañeros (usando tijeras, cola fría, silicona, corchetes, plumón, arrugar cuadernos, trabajos, guías, lápices, mochilas etc.)- Utilizar vocabulario grosero con la intención de ofender y/o denigrar al otro.- Hurto o robo.- No ingresar a clases en horarios requeridos, presentar atrasos de ingreso al aula cuando hay pruebas.- Salir del colegio sin permiso.- Ingresar en estado de consumo de alcohol y/o estupefacientes.- Ingresar tras haber consumido marihuana u otras sustancias psicoactivas.- Realizar prácticas asociadas al acoso escolar, ya sea presencial, simbólico o mediante redes sociales hacia alguno de sus compañeros, docentes o auxiliares.- Ofender o descalificar de manera intencional ya sea de manera escrita o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa presencialmente o a través de las redes sociales. |



| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- Sospecha de consumo o porte de estupefacientes en el establecimiento. |
| | <ul style="list-style-type: none">- Inspectoría- Convivencia escolar- Dirección- Profesor jefe |

FALTAS GRAVÍSIMAS

| | |
|---------------------|--|
| TIPIFICACIÓN | Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa. |
| ACCIONES | <ul style="list-style-type: none">- Consumir alcohol al interior del establecimiento educacional.- Consumir psicoactivos, estupefacientes o cualquier sustancia alucinógena al interior del establecimiento sin prescripción médica.- Ingresar y/o hacer uso de armas blancas, corto punzantes y/o de fuego al interior del establecimiento.- Usar- Participar en una agresión física, o psicológica al interior de nuestro establecimiento o fuera de este mientras use uniforme escolar provocando lesiones.- Realizar acoso escolar, ya sea presencial, simbólico o mediante redes sociales hacia alguno de sus compañeros, docentes o auxiliares a través de ofensas e insultos. (Bullying)- Realizar daño intencional al inmueble del establecimiento.- Cometer alguna falta de carácter sexual. |
| RESPONSABLES | Inspectoría General/ Dirección/Consejo Escolar. Convivencia Escolar/ |



RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES A LOS ESTUDIANTES

- **Espíritu BECARB:** Apunta a un estudiante integral en cuanto sea capaz de desarrollar al máximo sus habilidades y capacidades personales y sociales, incorporando además el ámbito académico. Así también, debiese cumplir rigurosamente el perfil esperado por nuestro colegio.
- **Reconocimiento al esfuerzo:** se premia a todos los estudiantes que durante el primer y segundo semestre obtenga nota igual o mayor a 6.0. Este además debe mantener una buena conducta dentro y fuera del establecimiento.
- **Cuadro de honor:** Se premia al estudiante que mantenga promedio 6.0 o superior en ambos semestres, este premio se entrega al finalizar el período académico.
- **Reconocimiento deportivo:** Se premia a los estudiantes que demuestren y mantengan conductas deportivas saludables a lo largo de todo el año, además de mantener una conducta intachable dentro y fuera del establecimiento.

RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES A LOS PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- **Sello BECARB:** Esta destinado a aquellos profesores que cumplan íntegramente su rol como docente en función de nuestro Proyecto Educativo. Poniendo en práctica sus fortalezas personales, valores y responsabilidad. Esto será entregado semestralmente.



Fundación Educacional Colegio BECARB

"Promoviendo la educación basada en la felicidad, el amor y las fortalezas personales"



- **Reconocimiento Cumpleaños:** Se hace entrega de un obsequio a aquellos profesores en el día de su cumpleaños durante el desayuno de 9:30 hrs.